Veinte maravedis

DELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS

de Jph Tristan Diputado, Fran.co Soto Pror. Sindico Gral, y D.n Ma-
nuel de Villar q lo es Personero de su Comun, a dos y siete
dias del mes de febrero de mil setez.s setenta y dos p.a tratar
y conferir lo combeniente a ello por los citados Jph Tristan
y Fran.co Soto se dijo = que habra tiempo de quatro años a
corta diferencia q se hizo un quemado en los Montes
mas hutiles de la villa, y p.r la mala conduzca de sus
aprobeham.tos perjudiciales a este comun, a su m.e p.r
el Pror. Sindico gral y Personero se hizieron presen-
tes al Rey nro. S.r (Dios lo gue.) quien enterado de la
berdad y de los propuestos, se digno resolver el estable-
cim.to de un Juez subdelegado de dho Montes, y entre los
capitulos q a este le fueron dados p.a su gobierno, lo
fue mas p.a q no cruzase la fabrica de carbon preciso
p.a la Arsenal de la ciudad de Cartagena, excluyendo
de Alcala p.r asiento a cargo de Juan Terol que se
conceptuaba autor de los dhos perjuicios, en cuya
inteligencia es en la de que esta prohivida a los
vecinos la fabrica de carbon en el expresado sitio
quemado p.a otras Jurisdicciones, con la mira de
que prohiviendolas esta Granjeria, no sea esti-
mulo p.a hacer otro incendio en lo subcesivo; y aora
ocurre q p.r Nobiembre pasado de proximo, q.n